

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PROYECTO INNOVADOR EN EL MARCO DEL II ENCUENTRO ALCALDES + INNOVADORES DE LA RED INNPULSO

OBJETO Y ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas bases es la convocatoria de un concurso para la selección de la PYME Innovadora que, en compañía del Alcalde de València, participe en el II Encuentro de Alcaldes de la Red Innpulso y Emprendedores Locales, que tendrá lugar el 1 de marzo de 2017 en Madrid.

Este evento, organizado por el Ayuntamiento de Madrid y la Red de Ciudades de la Ciencia e Innovación "INNPULSO", reunirá a todos los alcaldes de las 62 ciudades perteneciente a la Red junto a las Pymes/MicroPymes más innovadoras que hayan sido seleccionadas en cada una de las ciudades.

Este novedoso encuentro está enmarcado en la estrategia de la Red de promocionar a las Pymes Innovadoras de los municipios y dotarlas de visibilidad para facilitar su acceso a mercados potenciales y a posibles inversores. Las empresas seleccionadas, deberán ser jóvenes empresas con un alto componente de innovación y un ambicioso plan de crecimiento.

El encuentro reunirá a más de 60 talentos innovadores de distintos puntos de la geografía nacional junto a los alcaldes de sus respectivas ciudades, convirtiéndose así en un escaparate inmejorable para mostrar a otros municipios, inversores y representantes de grandes empresas.

PYMES DESTINATARIAS

El concurso está destinado a empresas de reciente creación con un alto componente innovador, entendiéndose esa innovación en sentido amplio (producto, procesos, modelo de negocio...).

Podrán participar en el concurso **personas físicas o jurídicas** con proyectos de creación de negocio y/o las empresas en funcionamiento cuyo proyecto empresarial o plan de negocio sea considerado viable económica y técnicamente, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el centro de trabajo y la actividad se preste en la ciudad de Valencia
- La empresa deberá haber iniciado su actividad a partir del 1 de Enero de 2015.
- Los/as socios/as fundadores/as deberán liderar la empresa y trabajar principalmente en ella.
- Tener menos de 250 personas empleadas y menos de 50 millones de facturación anual, y que no esté participada por una gran empresa.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterios preferentes para la baremación de los proyectos presentados:

Las candidaturas presentadas serán analizadas y puntuadas a partir de la información aportada, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- (a) Grado de innovación, diferenciación y originalidad de los productos y servicios ofrecidos. Entendido como innovación que aporte mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, si es que existen, y promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles, eficientes y socialmente justos. (Hasta 2 puntos de la valoración).
- (b) Viabilidad técnica, comercial, económica y financiera. (Hasta 1 punto de la valoración).
- (c) Calidad, capacidad y compromiso del equipo técnico y promotor. (Hasta 1 punto de la valoración).

- (d) Proyección de la empresa: conocimiento del mercado y de la competencia. (Hasta 1 punto de la valoración).
- (e) Impacto sobre el entorno y efecto dinamizador sobre la actividad económica local. (Hasta 1 punto de la valoración).
- (f) Políticas empresariales relacionadas con el fomento de la responsabilidad social empresarial. (Hasta 1 punto de la valoración).
- (g) Fomento de la economía social. (Hasta 1 punto de la valoración).

Se valorarán especialmente proyectos desarrollados en el campo de la movilidad, la energía, la agroalimentación, la salud o las industrias creativas y culturales, que impliquen beneficios derivados para la ciudad y sus habitantes y que sean susceptibles de ser adquiridos y utilizados por las Administraciones Locales. (Estos proyectos obtendrán 2 puntos adicionales de valoración)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los proyectos que deseen participar en el concurso deberán presentar:

- a) Formulario firmado conjuntamente por las personas promotoras del proyecto, según **Anexo I** de la convocatoria. El mismo no podrá exceder de 6 páginas y deberá ceñirse a la información que se solicita en el mismo.
- b) Copia del DNI, NIF, NIE o pasaporte.
- c) Se presentarán documentos que acrediten la constitución legal de la empresa así como los documentos que acrediten a la persona solicitante como representante de la misma.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el próximo día 09/02/2017.

Las candidaturas, junto con el resto de documentación requerida en las bases, deberán presentarse antes de la conclusión del plazo fijado, escaneadas, por correo electrónico a la dirección hola@lasnaves.com

EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Las Naves. Centro de Innovación, estudiará las propuestas presentadas y seleccionará aquellas que considere más adecuadas para la consecución de los objetivos fijados. Para ello se nombrará un Comité de Evaluación y Selección integrado por técnicos/as de Las Naves y/o Ayuntamiento de València.

Serán funciones del Comité de Evaluación y Selección las siguientes:

- Analizar las solicitudes presentadas.
- Valorar cada propuesta.
- Elaborar un acta que recoja su fallo sobre los proyectos seleccionados.
- Garantizar la confidencialidad de la información recibida y analizada por el comité de evaluación.

La memoria presentada como anexo I es el documento esencial del proceso de selección.

BENEFICIOS PARA EL PROYECTO SELECCIONADO

La empresa seleccionada recibirá un retorno en comunicación, ya que Red INNPULSO y el Ministerio de Economía , Industria y Competitividad situará a las empresas seleccionadas en una posición de notable visibilidad en los medios de comunicación y en las Redes Sociales.

Todos los gastos derivados de la participación en este encuentro correrán a cargo de la organización, no debiendo asumir la persona representante del proyecto seleccionado gasto alguno en concepto de desplazamiento, alojamiento o manutención.

En este marco, tendrá ocasión, así mismo, de contactar con los mejores proyectos emprendedores innovadores de las 62 ciudades que forman Red INNPULSO, generándose de este modo un punto de encuentro no sólo para las ciudades sino para su talento emprendedor.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una candidatura a este concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como la decisión del Comité de Evaluación y Selección, sin que ello dé lugar a un posible recurso.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar el presente concurso por los motivos que estime oportunos, comunicando en este caso a las personas participantes esta eventualidad.

El Comité de Evaluación y Selección se reserva la posibilidad de dejar desierto el concurso, en el caso del incumplimiento de las bases, por la falta de participación o falta de interés de los proyectos presentados.

CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE IMAGEN

A lo largo de todo el proceso se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas. Sólo se difundirán las características generales de las mismas y, en su momento, el nombre del proyecto ganador, su logo, su actividad y principales logros, así como las personas integrantes y sus promotores.

Las personas ganadoras consienten al aceptar el premio en la utilización por parte del Ayuntamiento de València y el de Madrid (organizador del encuentro de alcaldes) de su imagen y nombre completo en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente concurso.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El concurso para la selección de un proyecto innovador en el marco de la Red Innpulso, se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en particular, con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos de carácter personal facilitados por las personas participantes deberán ser veraces y exactos.

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PROYECTO INNOVADOR EN EL MARCO DEL
II ENCUENTRO ALCALDES + INNOVADORES DE LA RED INNPULSO**

ANEXO I

(Máximo 6 páginas de extensión)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Razón Social

NIF

Domicilio social

Persona de contacto

Teléfono

Página web

Email

D./ D^a _____, con DNI _____

representante legal de la empresa _____

presenta candidatura al concurso para la selección de un **proyecto innovador en el marco del II encuentro de alcaldes + innovadores de la Red Innpulso**

La presentación de la candidatura a este concurso implica el conocimiento y aceptación de las bases, así como la decisión del Comité de Evaluación y Selección, sin que ello dé lugar a un posible recurso.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar el presente concurso por los motivos que estime oportunos, comunicando en este caso a las personas participantes esta eventualidad.

El Comité de Evaluación y Selección se reserva la posibilidad de dejar desierto el concurso, en el caso del incumplimiento de las bases, por la falta de participación o falta de interés de los proyectos presentados.

En _____ a ____ de _____ de 2017

Fdo.

2. DATOS GENERALES

Fecha de constitución

Sector de Actividad

Epígrafe IAE

Breve Descripción de la actividad de la empresa.

3. DATOS ECONÓMICOS

	2015	2016	2017 (previsión)
Inversión			
Facturación			
Resultado ejercicio			

Participación en otras empresas (S/N) _____

**Referencia a la viabilidad técnica, comercial, económica y financiera del proyecto.
(Criterio de valoración b).**

4. RECURSOS HUMANOS.

Calidad, capacidad y compromiso del equipo técnico y promotor. (Criterio de valoración c)

Plantilla total actual.

Descripción y detalle de los promotores y del equipo técnico

5. COMPONENTE INNOVADOR

Grado de innovación, diferenciación y originalidad de los productos y servicios ofrecidos. Entendido como innovación que aporte mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, si es que existen, y promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles, eficientes y socialmente justos. (Criterio de valoración a)

6. PROYECCIÓN DE LA EMPRESA: CONOCIMIENTO DEL MERCADO Y DE LA COMPETENCIA.
(Criterio de valoración d)

7. IMPACTO SOBRE EL ENTORNO Y EFECTO DINAMIZADOR SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL. (Criterio de valoración e)

8. POLÍTICAS EMPRESARIALES QUE SE DESARROLLEN EN EL SENO DE LA PYME RELACIONADAS CON EL FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.
(Criterio de valoración f)

9. FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL. (Criterio de valoración g).

Reflejar y justificar la vinculación de los proyectos con al menos uno de los siguientes ámbitos con incidencia en la ciudad de València:

- Movilidad
- Energía
- Agroalimentación
- Salud
- Industrias creativas y culturales